

## CAPITULO XXV.

### LOS POLACOS EN LA AGONÍA.

Desorientado y lleno de miedo el gabinete polaco, ostentaba cierta osadía ridícula muy parecida á la del héroe de un conocido sainete que lleva por título *El soldado fanfarron*.

La autoridad superior militar, que en este nuevo entremés representaba el papel de protagonista, dirigió al pueblo la siguiente alocucion:

«El director general de caballería don Domingo Dulce, poniendo por obra los planes de conspiracion con que hace tiempo se estaba conmoviendo sordamente la tranquilidad pública, y formando bajo pretexto de maniobras tres regimientos del arma, cuya direccion le estaba confiada, ha salido de la capital en la madrugada de hoy, junto con un batallon de infantería que debia marchar á relevar destacamentos.

Al noticiar el gobierno oficialmente al público esta escandalosa sedicion, á la que parece se ha unido algun otro general, le aliena la confianza no solo en la lealtad de las tropas de la guarnicion que han permanecido fieles, sino en la sensatez del pueblo de Madrid, estraño á tan vergonzoso crimen.

En estos momentos y por doloroso que sea presentar en su desnudez á los ojos del pais y de la Europa tan negro ejemplo de ingratitude y deslealtad, no vacila el gobierno en apelar con noble confianza al buen sentido y pundonor del pueblo de Madrid: que cada cual como hombre honrado ponga la mano en su pecho y sentirá el horror que inspira la conducta de una autoridad, que cubierta con la confianza misma que en ella se deposita, y abusando del influjo que su posicion le da, mina cautelosamente y pervierte el espíritu de sus subordinados para arrastrarlos con los ojos vendados por la subordinacion al último atentado contra las leyes mas sagradas.

El pueblo español está bastante experimentado en revoluciones para no conocer que un movimiento inaugurado por semejantes hombres y con semejantes medios, mal puede conducirle al desarrollo progresivo y al completo afianzamiento de su libertad y bienestar.

El gobierno, apoyado en la fidelidad de las tropas y en la lealtad del pueblo, tiene completa confianza, en que esta obra de iniquidad no prevalecerá y será prontamente castigada, sin que el vecindario de Madrid tenga motivos mas que para felicitarse de su juiciosa conducta, pero si algun desgraciado intenta para su perdicion alterar la pública tranquilidad en estos momentos, tenga entendido que el gobierno será inexorable en este punto.

Madrid 28 de junio de 1854.—JUAN DE LARA.»

A la precedente alocucion siguieron los decretos que á continuacion insertamos:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Real decreto.*—La inaudita deslealtad del general don Domingo Dulce, que abusando ingratamente no solo de su autoridad sino de la confianza que me habia dignado dispensarle, ha conducido á la insurreccion á una parte de las fuerzas cuya direccion le estaba conferida, debe ser tratada con todo el rigor de las leyes; vengo pues en resolver sea exonerado el general Dulce desde ahora de todos sus empleos, honores y condecoraciones y borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuere habido.

Dado en palacio á veintiocho de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra ANSELMO BLASER.»

«REAL ÓRDEN.—EXCMO. Sr.: Desde el 22 de febrero último, al tomar medidas escepcionales con motivo de lo ocurrido en Zaragoza, tiene dicho el gobierno de S. M. que se halla decidido á sostener á toda costa el orden y las leyes.

Esto mismo repite ahora que estalla otra rebelion militar; y para sofocarla, evitando que nadie la secunde ni auxilie á los que la han comenzado ó á los que en ella se mantienen, ha resuelto la reina, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, lo siguiente:

1.º Manteniéndose en estado de sitio toda la península é islas adyacentes, la autoridad militar reasumirá el mando de todo, y por consiguiente lo tendrá sobre los demás gefes de los diferentes ramos del Estado.

2.º Se establecerán comisiones militares permanentes en las provincias donde no existieren ya.

3.º Dichos tribunales juzgarán á toda clase de personas que atentaren, de cualquier manera que sea, contra el orden público, ó que hablasen mal de las autoridades constituidas, ó del gobierno, ó de la sagrada persona de la reina (Q. D. G.)

De real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de junio de 1854.—BLASER.—Sr. capitán general de.....»

«REALES DECRETOS.—La desercion cometida en febrero último por el teniente general don Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena, produjo mi real resolucion de 14 del mismo, dándole de baja en la lista y nómina de los generales del ejército español. Los indicios entonces vehementes de su crimen de conspiracion contra el Estado son ya un hecho consumado, y el general O'Donnell, al levantarse ayer en abierta rebelion ha probado su deslealtad y alevosía.

Doloroso es á mi real ánimo ver una y otra vez repetidos tristes ejemplos y castigos de generales que mi magnanimidad engrandeció para que guiáran al ejército por la senda del honor y no de las sediciones militares; mas por lo repetidos que son, y por el escándalo que producen, debe ser tanto mas inexorable la justicia; vengo pues en mandar que don Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena, sea exonerado de todos sus empleos, honores, títulos y condecoraciones, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuere habido.

Dado en palacio á veintinueve de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra ANSELMO BLASER.»

«Habiendo dispuesto por mi resolución de 15 del presente mes que el mariscal de campo don Felix María de Messina pasára á la ciudad de la Coruña en situacion de cuartel, y este general eludido por la fuga la obediencia á mis mandatos para tomar parte criminal en el dia de ayer con los sublevados; vengo en resolver sea exonerado de todos sus empleos, honores y condecoraciones y borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuere habido.

Dado en palacio á veintinueve de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra ANSELMO BLASER.»

«Vengo en exonerar al teniente general don Antonio Ros de Olano de todos sus empleos, honores y condecoraciones, y en disponer sea borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza, si fuere habido, como reo del crimen que ha cometido al abandonar sus banderas, uniéndose á los sublevados.

Dado en palacio á veinte y nueve de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra ANSELMO BLASER.»

«REALES ÓRDENES.—EXCMO. SR.: Por la comunicacion de V. E. de esta fecha se ha enterado S. M. con mucha satisfaccion del leal comportamiento del capitán graduado teniente de caballería de la Guardia civil don José Palomino, gefe de la línea de Aragon, situado en Torrejon de Ardoz, que ha resistido las enérgicas sugerencias que le han hecho los gefes de las tropas de caballería que salieron sublevados de esta córte, y que ha tenido la firmeza, sagaci-

dad y sangre fria suficientes desde la prision en que le constituyeron, no solo para resistir el seguir la bandera de la revuelta, sino avisar á los puntos inmediatos para dar á V. E. conocimiento de lo ocurrido; y S. M., al mismo tiempo que ha tenido á bien promover á este oficial al empleo de capitán de caballería, y que se le inscriba en el turno de eleccion del cuerpo en recompensa de su lealtad, se ha servido disponer se haga público este proceder en la *Gaceta* oficial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de junio de 1854.—BLASER.—Sr. inspector general de la Guardia civil.»

«La reina (Q. D. G.) se ha servido tambien conceder el empleo de segundo comandante de infantería al capitán del regimiento de Estremadura don Miguel Fernandez y Sancha en recompensa de su lealtad y del servicio prestado en la mañana del dia de ayer, hallándose de gefe de la guardia de prevencion, al evitar que tropas del indicado regimiento fueran sacadas á la fuerza para unirse á los sublevados, servicio del cual ha resultado herido.»

